

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS178/2
5 de agosto de 1999

(99-3333)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS – MEDIDA DE SALVAGUARDIA CONTRA LAS IMPORTACIONES DE CORDERO FRESCO, REFRIGERADO O CONGELADO PROCEDENTE DE AUSTRALIA

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Nueva Zelandia

La siguiente comunicación, de fecha 2 de agosto de 1999, dirigida por la Misión Permanente de Nueva Zelandia a la Misión Permanente de los Estados Unidos, a la Misión Permanente de Australia y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno de Nueva Zelandia desea notificar al Gobierno de los Estados Unidos que, dado el interés comercial sustancial de Nueva Zelandia en el asunto, desea que se le asocie a las consultas solicitadas de conformidad con el párrafo 1 del artículo XXII del GATT de 1994 por Australia en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 29 de julio de 1999 (WT/DS178/1, G/L/314, G/SG/D9/1), titulada "Estados Unidos – Medida de salvaguardia contra las importaciones de cordero fresco, refrigerado o congelado".

Como se ha indicado, Nueva Zelandia tiene un interés comercial sustancial en el asunto que es objeto de las consultas solicitadas por ser uno de los principales países proveedores de carne de cordero fresca, refrigerada o congelada a los Estados Unidos.
